

Servicios Post Adopción y Tutela



Servicios Post Adopción y Tutela

El Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS) entiende el valioso aporte que realizan las familias al ofrecer, ya sea por medio de la adopción o la tutela, una familia permanente para un menor. Dicho acto cambiará sus vidas para siempre.

Al comprometerse de por vida con un menor, los padres adoptivos y de tutela ponen fin al involucramiento formal y cotidiano del DCFS. Esa situación puede generar algunas emociones, y quizás hasta algunas preocupaciones. Ahora es su familia la que toma las decisiones importantes relativas a los menores en su hogar. Usted, no un trabajador de caso, tiene la responsabilidad de buscar información y programas.

Es importante que los niños y las familias vayan más allá del mero sobrevivir. Es crucial que prosperen. Existen muchos recursos a través del departamento, otras agencias gubernamentales, y en la comunidad que pueden ayudarlo a cumplir con sus responsabilidades.

El manual de Servicios Posteriores a la Adopción y Tutela está diseñado para ofrecer a las familias una introducción a los diversos servicios disponibles para cubrir las necesidades continuas de su hijo. La primera sección detalla los servicios que el departamento brinda o los fondos para los niños que anteriormente se encontraban bajo su cuidado. También incluye recursos externos al DCFS, mismos con los que usted podrá comunicarse para obtener servicios. Al final del manual encontrará una recopilación de información disponible para todas las familias. Esta información no es específica para adopciones, pero podrá ser de especial interés para familias adoptivas y de tutela. Conserve este manual a mano para hacer consultas rápidas.



Índice

Parte 1: Subsidio de adopción y tutela y otras consideraciones económicas

Información sobre subsidios

Componentes del subsidio	5
Mediación y apelación de subsidios	6

Otras consideraciones económicas

Tarjeta médica.....	6
Servicios odontológicos/de ortodoncia	6
Compacto interestatal de adopción y asistencia médica (Interstate Compact on Adoption and Medical Assistance, ICAMA)	7
Impuesto federal sobre la renta con adopción y tutela	8
Recursos de educación y empleo posteriores a la adopción y tutela	8

Parte 2: Servicios y apoyos para familias de adopción y tutela

Contactos posteriores a la adopción y tutela	9
Servicios de preservación de adopción y tutela	9
Descanso	14
Servicios de búsqueda y reunión.....	17
Registro de adopciones de Illinois.....	18
Organización de planes futuros para su hijo	19

Parte 3: Recursos de capacitación y defensoría/abogacía posteriores a la adopción y tutela

Información de capacitación para padres de crianza y adoptivos	20
Información sobre la Oficina de Capacitación.....	20
Biblioteca de préstamo del DCFS	20
Socios de aprendizaje de adopción	21
Concejo Asesor de Adopciones de Illinois	21
Oficina de Defensoría/ Abogacía.....	22
Organizaciones nacionales y recursos de Internet.....	23

Parte 4: Recursos familiares adicionales

Servicios y recursos basados en los ingresos	24
• Cuidados diurnos para niños mayores de tres años	
• Servicios de salud Kid Care	
• Crédito obtenido del Impuesto sobre la renta	
Recursos para padres mayores	25
Recursos para individuos con discapacidades.....	26

Parte 1: Subsidio de adopción y tutela y otras consideraciones económicas

Subsidio de Adopción y Tutela

Las familias que adoptan niños en lista de espera o se convierten en tutores de niños que están bajo el cuidado del DCFS podrán recibir subsidios para ayudarlos después de la adopción o tutela.

Componentes del subsidio

Los subsidios para los menores que cumplan con los requisitos podrán incluir uno o todos los siguientes:

- Pago por gastos no recurrentes directamente relacionados con la adopción hasta un monto máximo de \$1,500 por menor para adopción y \$2,000 para tutela.
- Pagos mensuales de dinero en efectivo en base a las necesidades del menor y las circunstancias familiares, que no superarán el monto recibido cuando estaba bajo cuidado.
- Una tarjeta Medicaid para cubrir servicios que cumplan con los requisitos de Medicaid.
- Pago o reembolso por necesidades físicas, emocionales o de salud mental que no estén cubiertas por el seguro o por los recursos públicos, y que sean consecuencia de una enfermedad preexistente.
- Pagos por cuidados diurnos relacionados con el empleo está disponible para menores de tres años, siempre que los cuidados diurnos sean necesarios por motivos laborales o de capacitación con el objetivo del padre o tutor conseguir empleo.
- Cuidados diurnos terapéuticos para los menores a quienes se les determina una discapacidad que exige servicios de educación especial a través de un Plan de Educación Individual (Individualized Education Plan, IEP) o un Plan Individual de Servicios Familiares (Individual Family Services Plan, IFSP) que no son reembolsables por ninguna otra fuente.
- Cuidados de reposo para menores médicamente frágiles o tecnológicamente dependientes que cumplen con las pautas utilizadas por el Departamento de Salud y Servicios Familiares (Department of Healthcare and Family Services, HFS).



Si tiene alguna pregunta sobre su subsidio, comuníquese con la Línea de Apoyo de Adopciones del DCFS al 888-96-ADOPT (888-962-3678) y lo comunicaremos con el trabajador de adopciones asignado a su región.

Mediación y apelación de subsidios

Si cree que sus derechos bajo un acuerdo de asistencia de adopción o tutela subsidiada fueron violados de alguna manera, usted dispondrá de una Apelación Administrativa. La apelación debe presentarse por escrito dentro de los 45 días corridos de la determinación del departamento.



Envíe la solicitud de apelación a:

Unidad de Audiencias Administrativas
Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois
406 East Monroe Street
Springfield IL 62701

Si necesita información adicional sobre el proceso de Audiencias Administrativas del DCFS, llame al 217-782-6655 si usted vive dentro del condado de Cook. Si usted vive fuera del condado de Cook, llame al 312-814-5540.

Cheques de subsidio perdidos

Si usted recibe cheques de subsidio con regularidad y de repente no recibe más sus cheques de subsidio mensuales, llame a la Unidad de Pagos del DCFS al 800-525-0499, opción #2.

Pagos de atención médica

Tarjeta médica

El DCFS tiene acuerdos con el Departamento de Ayuda Pública (Department of Public Aid, DPA) para que todos los niños de crianza reciban cobertura de salud bajo el plan de Medicaid. Ese acuerdo continúa luego de la adopción o tutela de un menor que anteriormente estaba bajo el cuidado del DCFS como parte del subsidio. Una vez finalizados los trámites de la adopción o tutela, se emite una tarjeta médica con el primer pago de subsidio. Esta será la única tarjeta que usted recibirá por el resto de la vida del caso, excepto que se solicite una tarjeta de reemplazo. La tarjeta médica cubrirá todos los servicios que cumplan con los requisitos de Medicaid brindados por un prestador aprobado por Medicaid.

Si alguna vez se perdiera la tarjeta médica de su hijo, llame al 800-228-6533 para solicitar un reemplazo. Usted recibirá un formulario por carta (Aviso de Cobertura de Medicaid para Clientes del DCFS), que puede ser utilizado hasta que su tarjeta sea reemplazada.

Servicios odontológicos/de ortodoncia

Si usted necesita ubicar un prestador de servicios odontológicos o de ortodoncia en su área que acepte Medicaid, comuníquese con Dentaquest al 888-286-2447. Cuando les informe su código postal, ellos ubicarán a prestadores que estén cerca de su casa.

Pagos de subsidio y cobertura médica si se muda fuera de Illinois

Compacto interestatal de adopción y asistencia médica (Interstate Compact on Adoption and Medical Assistance, ICAMA)

ICAMA y familias adoptivas

Las familias a menudo se preocupan acerca de lo que sucederá con el subsidio de sus hijos si se mudan fuera del estado. Illinois es miembro del Compacto interestatal de adopción y asistencia médica (ICAMA), que asiste a las familias adoptivas que se mudan desde o hacia Illinois.

Mudanza anterior a la finalización de la adopción

Su trabajador de adopciones le brindará la información acerca de la cobertura médica de su hijo antes de la adopción. Si usted se mudará fuera del estado, existen varias opciones de atención médica en su nuevo estado de residencia. Asegúrese de comunicarse con su trabajador de adopciones o comuníquese con la Oficina del Compacto Interestatal al 217-785-2596 para conversar acerca de estas opciones antes de mudarse fuera del estado.



Mudanza posterior a la finalización

Si usted planea mudarse fuera del estado una vez finalizados los trámites de la adopción, comuníquese con su trabajador de adopciones para obtener información sobre los pasos que deberá dar para asegurar que el nuevo estado tenga toda la información necesaria. **Illinois continuará procesando su pago de subsidio mensual y usted podrá comunicarse con su trabajador de adopciones cuando lo necesite.** Su trabajador de adopciones le brindará información acerca de las opciones de cobertura médica descritas anteriormente.

ICAMA y familias de tutela subsidiada

En este momento no existe ningún Programa Compacto formalizado para las familias de tutela. Sin embargo, existen varias opciones disponibles para brindar cobertura médica. En primer lugar, si usted es familiar del menor bajo tutela, lo alentamos a solicitar la cobertura médica a través del programa Medicaid en su nuevo estado. Si usted no es familiar o no cumple con los requisitos, existen dos alternativas. Usted podrá seleccionar un prestador médico que quisiera inscribirse en el Programa Medicaid de Illinois, y así estar cubierto directamente por Medicaid de Illinois. Por último, las familias podrían pagar los servicios y recibir un reembolso del DCFS a la tarifa de Medicaid por servicios que cumplan con los requisitos de Medicaid o por otros servicios terapéuticos. Adicionalmente, el menor podrá tener una enfermedad preexistente para la cual el tratamiento o los servicios terapéuticos estarán cubiertos por el subsidio. Antes de acceder a dichos servicios, las familias deberían procurar la aprobación anterior del trabajador de adopciones de Illinois.

Las familias de tutela pueden comunicarse con la Oficina del Compacto Interestatal al 217-785-2596 para conversar acerca de estas opciones antes de mudarse fuera del estado.

Illinois continuará procesando su pago de subsidio mensual y usted podrá comunicarse con su trabajador de adopciones cuando lo necesite.

Información sobre impuestos para familias de crianza y adopción

Desde 2003, las familias que adoptan a un menor con necesidades especiales bajo cuidados de crianza pueden reclamar un crédito impositivo federal de adopción sin necesidad de incurrir o documentar gastos. Para adopciones que no correspondan a menores con necesidades especiales (excepto las adopciones de padrastrós, que no califican para el crédito), los padres pueden reclamar el crédito con las mismas normas que se exponen a continuación, excepto que hayan documentado los gastos de adopción calificados. Usted no debe enviar ningún documento al IRS, pero debe conservarlos en su archivo.

El monto del crédito se basa en el año en que finalizaron los trámites de adopción:

2015: \$13,400	2014: \$13,190	2013: \$12,970	2012: \$12,650
----------------	----------------	----------------	----------------

Para calificar para el crédito sin documentar gastos, las familias deben:

- haber adoptado a un menor con necesidades especiales, y
- tener cierto nivel de ingreso bruto ajustado modificado

Por ejemplo, la porción del crédito, si fuera el caso, que usted puede utilizar está basada en sus ingresos. Las familias con ingreso bruto federal ajustado modificado superiores a \$237,880 en 2014 no pueden reclamar el crédito; las familias con ingresos superiores a \$197,880 en 2010 pueden reclamar parcialmente el crédito.

Para reclamar el crédito, complete el Formulario 8839 del IRS además de completar el Formulario 1040 del IRS habitual. Los formularios están disponibles en www.irs.gov o en <https://www.nacac.org/taxcredit/forms.html>. Como documentación de su adopción de un menor con necesidades especiales, el IRS exige una copia de su decreto de adopción y el acuerdo de asistencia de adopción. Para más información, visite www.nacac.org/taxcredit/taxcredit.html, envíe un correo electrónico a taxcredit@nacac.org o llame al 651-644-3036. NACAC no es una organización profesional de impuestos y esta información no debería ser considerada como asesoramiento legal o impositivo.

Servicios de educación y transición después de la adopción y tutela

Los jóvenes en adopción o tutela subsidiada del DCFS podrán acceder a los siguientes servicios mientras hacen la transición a la adultez:

Programa de becas: Los jóvenes podrán postularse a este programa a través del cual se otorgan 53 becas cada año en todo el estado. Deben tener entre 16 y 21 años de edad al momento de presentar la solicitud.

Programa de cupones de capacitación educativa: Los jóvenes adoptados o transferidos a tutela con posterioridad a su 16mo. cumpleaños podrán cumplir con los requisitos para acceder a estos cupones que ayudan a cubrir los gastos de educación terciaria.

Programa de defensoría de vivienda juvenil: Los jóvenes adoptados o transferidos a tutela con posterioridad a su 14vo. cumpleaños y que actualmente se encuentren entre su 17½ años y su 21er. cumpleaños podrán acceder a servicios de transición de vivienda. Los servicios de Defensoría de Vivienda asisten a los jóvenes a obtener y/o mantener una vivienda estable. Los servicios incluyen:

- Asistencia para asegurar una vivienda asequible;
- Educación para consumidores;
- Consejería presupuestaria;
- Enlaces con recursos basados en la comunidad (es decir, asistencia con servicios públicos, vestimenta y alimentos); y
- Servicios de seguimiento durante un mínimo de tres meses después de asegurar una vivienda adecuada.

Este programa no incluye ningún tipo de asistencia monetaria. Llame al 312-814-5571 para más información.



Parte 2: Servicios y apoyos para familias de adopción y tutela

Información posterior a la adopción y tutela en todo el estado

Contactos posteriores a la adopción y tutela

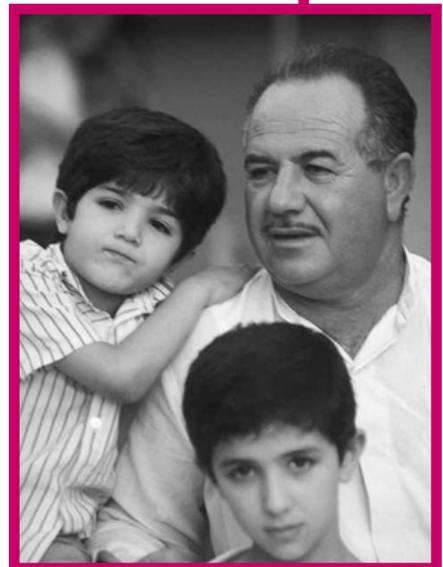
Para la mayoría los servicios detallados en este manual, usted puede comunicarse directamente con las agencias a los números indicados junto al servicio, como por ejemplo, Preservación de adopción y tutela, Descanso, etc. **Para cualquiera de los servicios detallados en su acuerdo de subsidio, debe comunicarse a con su trabajador de adopciones para obtener una aprobación previa.** Para hablar con su trabajador regional de adopciones, comuníquese con el número estatal posterior a la adopción al 866-538-8892 o al 312-808-5250.

Servicios de preservación

Las familias conformadas por medio de la adopción o tutela pueden experimentar dificultades que, con el fin de ayudar a la familia a obtener estabilidad y reducir el riesgo de colocación fuera del hogar, requieren de servicios intensivos. El Programa de Preservación de Adopción y Tutela reconoce que las familias formadas a través de adopción o tutela pueden tener características significativamente diferentes de aquellas formadas a partir del nacimiento. Esto puede generar desafíos únicos para la familia. El Programa de Preservación de Adopción y Tutela ayuda a las familias que a menudo sienten que están al límite de sus posibilidades, ofreciéndoles apoyo y servicios centrados en la familia. Los testimonios de las familias que utilizaron los servicios de preservación revelan que estos servicios funcionan, mientras que otros servicios tradicionales y menos intensivos que han probado no funcionaron. El DCFS contrata a agencias en todo el estado para brindar Servicios de Preservación de Adopción y Tutela.

Las metas de todos los programas de preservación son ayudar a los padres a:

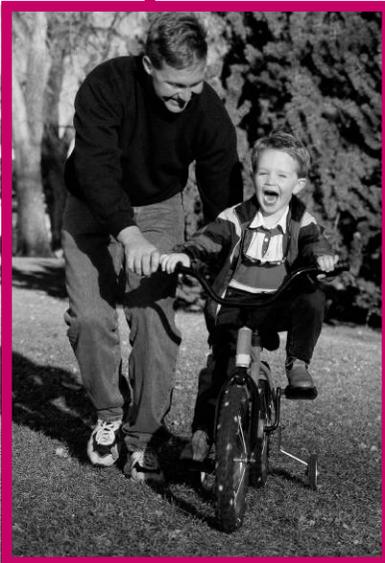
- Sentirse mejor acerca de sus capacidades para ser padre
- Entender la adopción y tutela y su impacto en los menores



- Conectar el comportamiento actual con la historia pasada
- Entender las pérdidas anteriores de los menores
- Incorporar habilidades para ayudar a sus hijos

Cada agencia de preservación de adopción puede brindar servicios para ayudar a cubrir las siguientes necesidades.

- **Evaluación completa/Intervención de crisis:** El personal de preservación responderá telefónicamente dentro de las 24 horas y hará visitas al hogar dentro de los tres días. Un terapeuta ayudará a la familia a identificar sus propias fortalezas, completará una evaluación y desarrollará un plan de tratamiento familiar dentro de los 30 días de la derivación al programa.



- **Servicios clínicos:** El terapeuta brindará los servicios clínicos del plan de tratamiento familiar.

- **Grupos de apoyo:** Los grupos de apoyo se ofrecen tanto a los padres como a los jóvenes en horarios y lugares que cubran las necesidades familiares.

- **Administración de caso/Servicios de abogacía:** La agencia de preservación gestionará el caso y los servicios como están detallados en el plan de tratamiento familiar.

- **Servicios de abogacía de salud mental para menores:** Si un menor tiene necesidades significativas de salud mental, el programa brindará o facilitará los servicios.

- **Asistencia en efectivo:** Si una familia que participa en el programa atraviesa dificultades económicas o necesita servicios especializados que no pueden obtenerse a través de otros recursos, se podrá suministrar un pago de asistencia en efectivo (limitado a \$500 por familia por año fiscal).

La clave de los servicios de preservación es que atienden a toda la familia para mantenerla unida. Los especialistas de preservación trabajan con todos los miembros de la familia, no sólo con los menores que tienen problemas, para identificar formas en las que pueden trabajar como una unidad. Las agencias que brindan el servicio de preservación de adopción y tutela entienden los ritmos de las familias especiales a las que atienden y pueden responder a situaciones de crisis. Los servicios de preservación son brindados a las familias adoptivas y de tutela por nueve agencias privadas de bienestar infantil que atienden una área geográfica específica. Las familias que entienden que necesitan una intervención intensiva para mantenerse unidas pueden llamar a la agencia correspondiente de la lista que figura en las siguientes páginas.

Regiones del condado de Cook del DCFS

Catholic Charities/Chicago

312-655-8357

Metropolitan Family Services/Chicago

773-884-2211

Jewish Children and Family Services

312-673-2711

Healthy Families Chicago

773-257-0111

(Las familias del condado de Cook pueden comunicarse con cualquier agencia para obtener servicios)

Región Norte del DCFS

Children's Home & Aid Society/Rockford

815-720-2145

Boone, Carroll, DeKalb, Jo Daviess, Lee, Ogle, Stephenson, Winnebago y Whiteside

Metropolitan Family Services/Wheaton

630-784-4800

Condados: DuPage, Grundy, Kane, Kendall, Lake, McHenry y Will

Región Central del DCFS

Cornerstone/Quincy

217-222-8254

Condados: Adams, Brown, Cass, Norther Calhoun*, Greene, Hancock, Morgan, Pike, Schuyler y Scott

*Las familias de este condado son atendidas por dos agencias, dependiendo de su domicilio.

Llame para ser remitido a la agencia correspondiente.

Lutheran Social Services/Peoria

309-671-0300

Condados: Fulton, Henderson, Henry, Knox, LaSalle, Marshall, Mason, McDonough, Mercer, Peoria, Rock Island, Tazewell, Warren y Woodford



The Baby Fold

309-557-1066

Bloomington y Springfield

Condados: Champaign, Christian,
Clark, Coles, Cumberland, DeWitt,
Edgar, Douglas, Ford, Iroquois, Livingston,
Logan, Macon, Macoupin*, McLean,
Menard, Montgomery, Moultrie, Piatt,
Sangamon, Shelby y Vermilion

Children's Home & Aid Society

618-452-8900

Granite City

Condados: Calhoun*, Jersey y Macoupin*

*Las familias de este condado son atendidas por dos
agencias, dependiendo de su domicilio.

Llame para ser remitido a la agencia correspondiente.

Región Sur del DCFS

Children's Home & Aid Society

618-452-8900

Granite City

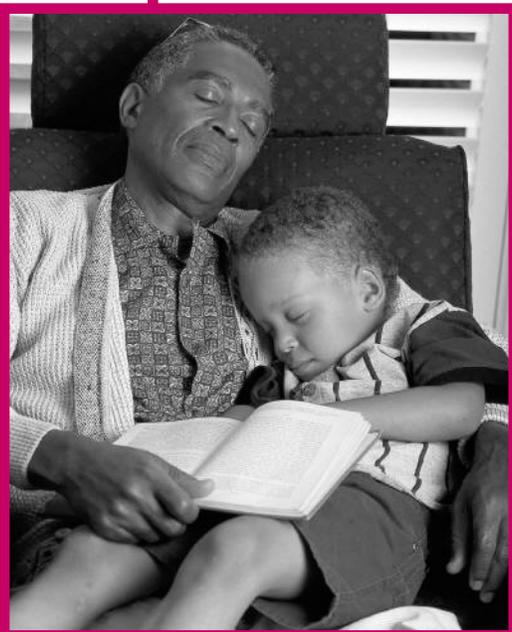
Condados: Clinton, Madison, Monroe, Randolph,
St. Clair y Washington

Children's Home & Aid Society

618-988-1330

Herrin

Condados: Alexander, Clay, Crawford, Edwards, Effingham,
Fayette, Franklin, Gallatin, Hamilton, Hardin, Jackson, Jasper,
Jefferson, Johnson, Lawrence, Marion, Massac, Perry, Pope,
Pulaski, Richland, Saline, Union, Wabash, Wayne, White
y Williamson



Servicios de Preservación (continuación)

Programa de Descanso de Adopción y Tutela

Los Servicios de Descanso están disponibles a través de la compra de contratos de servicio entre el DCFS y las agencias de bienestar infantil con licencia de Illinois. Estos servicios están disponibles para los menores que estuvieron bajo la guardia del DCFS y que fueron adoptados o están en una colocación de tutela subsidiada.



Los Servicios de Descanso/Relevo se definen como cuidados temporarios y de corto plazo suministrados a menores aceptados para servicio para darle un descanso/relevo a la familia de adopción o tutela. El descanso/relevo podrá incluir cualquiera de los siguientes componentes: cuidados de descanso/relevo por hora en el hogar, fuera del hogar o para pasar la noche, y experiencias de campamentos especializados. El descanso/relevo podrá ser programado regularmente en base a emergencias.

Se completa una evaluación inicial sobre la familia y el menor para desarrollar un plan de servicio que ofrecerá el tipo adecuado de descanso/relevo para esa familia. Los servicios podrán brindarse durante un período máximo de un año. La participación en este programa de descanso/relevo no tiene costo.

Agencias de Proveedores de Servicios de Descanso/Relevo

Regiones del condado de Cook del DCFS

Catholic Charities Chicago 2601 W. Marquette Chicago, IL 60629 Atiende al condado de Cook	312-655-8357
Healthy Families Chicago 2100 S. Marshall, 2nd Floor Chicago, IL 60623 Atiende al condado de Cook	773-257-0111
Metropolitan Family Services 13136 South Western Avenue Blue Island, IL 60406 Atiende al condado de Cook	708-974-5815

Región Norte del DCFS

CHASI, Rockford 815-720-2145
910 2nd Avenue
Rockford, IL 61104
Atiende a los condados de Boone, Carroll, DeKalb, Jo Daviess, Lee,
Ogle, Stephenson, Winnebago y Whiteside

Metropolitan Family Services 630-784-4800
222 E. Willow
Wheaton, IL 60187-5276
Atiende a los condados de DuPage, Grundy, Kane, Kendall,
Lake, McHenry y Will

Región Central del DCFS

Baby Fold 309-454-1770
612 Oglesby, Normal, IL 61761
5220 S. 6th St., Springfield, IL 62703
Atiende a los condados de Champaign, Christian, Clark,
Cumberland, Coles, DeWitt, Douglas, Edgar, Ford, Iroquois,
Livingston, Logan, Macon, Macoupin, McLean,
Menard, Montgomery, Moultrie, Piatt,
Sangamon, Shelby y Vermilion

Cornerstone 217-222-8254
915 Vermont
Quincy, IL 62301
Atiende a los condados de Adams, Brown,
Northern Calhoun, Cass, Greene, Hancock,
Morgan, Pike, Schuyler y Scott

Family Core 309-682-4621
706 E. Forrest Hill Avenue
Peoria, IL 61603
Atiende a los condados de Peoria, Tazewell y Woodford

One Hope United - Hudelson 217-347-5880
1901 S. 4th St.
Suite 213
Effingham, IL 62401
Atiende a los condados de Coles, Cumberland,
Clark, Douglas, Edgar, Shelby y Moultrie



Lutheran Social Services of Illinois
3000 Rohmann
Peoria, IL 61604
Atiende a los condados de Fulton,
Henderson, Henry, Knox, LaSalle,
Marshall, Mason, McDonough, Mercer,
Peoria, Rock Island, Tazewell,
Warren y Woodford

309-671-0300

Región Sur del DCFS

CHASI, Granite City
2133 Johnson Road
Granite City, IL 62040

618-452-8900

Atiende a los condados de Bond, Clinton, Madison, Monroe,
Randolph, St. Clair y Washington

CHASI, Herrin
109 Lou Ann Drive
Herrin, IL 62948

618-988-1330

Atiende a los condados de Alexander, Clay, Crawford, Edwards,
Effingham, Fayette, Franklin, Gallatin, Hamilton, Hardin, Jackson,
Jasper, Jefferson, Johnson, Lawrence, Marion, Massac, Perry,
Pope, Pulaski, Richland, Saline, Union, Wabash, Wayne, White
y Williamson



Servicios de búsqueda y reunión

El programa de Búsqueda e Información de Expediente Cerrado del DCFS brinda información de los expedientes del DCFS y puede ayudarlo a localizar familiares biológicos. Si usted es una persona adulta adoptada, o el padre adoptivo o de tutela de un menor, tiene derecho a recibir cierta información. Midwest Adoption Center (MAC) intentará localizar los expedientes del DCFS y le preparará un informe escrito. El mismo puede incluir información sobre los familiares biológicos, antecedentes médicos y sociales, una descripción acerca de cómo el menor ingresó al cuidado y un registro de las colocaciones anteriores a la adopción o tutela.

La ley no permite que el DCFS divulgue información identificatoria de los expedientes, como los nombres y domicilios de otras personas. Sin embargo, usted puede solicitar al servicio de búsqueda que lo ayude a localizar parientes, incluyendo los padres biológicos, hermanos, abuelos y otros. En la mayoría de los casos, la persona buscada es localizada. El trabajador de caso MAC le explicará el motivo del acercamiento y se llevarán a cabo todos los intentos necesarios para negociar un acuerdo que sea ventajoso para todos. Usted podrá intercambiar información a través de su trabajador de caso MAC; comunicarse por carta sin revelar su nombre o quizás usted y su pariente decidan tener un contacto directo. Este programa no tiene la intención de ofrecer consejería en profundidad, sino que ofrece asistencia y apoyo para usted y su pariente biológico durante todo el proceso. El servicio es sin cargo.

Para solicitar el servicio, llame o envíe un correo electrónico al Midwest Adoption Center. Los formularios también pueden descargarse del sitio web del MAC.

Midwest Adoption Center
847-298-9096
www.macadopt.org
mac@macadopt.org



Registro de adopciones

El Registro de adopciones de Illinois ofrece a ciertos individuos involucrados en una adopción en Illinois la posibilidad de localizar a otras personas involucradas en la adopción. Las personas que fueron adoptadas o dadas en adopción, sus padres biológicos, hermanos biológicos, padres adoptivos o tutores legales de una persona adoptada pueden

prestar su consentimiento para intercambiar información con otras personas involucradas en la adopción. Si esto se hace cumpliendo con lo dispuesto en la ley, la información puede ser intercambiada sin necesidad de una orden judicial.

Los hechos confidenciales podrán ser divulgados a las personas inscriptas después que dos partes de la adopción como mínimo hayan prestado su consentimiento para intercambiar la información especificada.

Los siguientes individuos podrán inscribirse:

- Padres biológicos
- Persona adoptada o dada en adopción, mayor de 21 años de edad

- Pariente sobreviviente a un fallecido (hijo adulto de la persona adoptada o padre adoptivo sobreviviente del menor o padre adoptivo)
- Pariente sobreviviente a padre biológico fallecido (hijo adulto o hermano o hermana del padre)
- Padres adoptivos de individuos adoptados menores de 21 años de edad
- Tutores legales de personas adoptadas o dadas en adopción

El Registro de adopciones también incluye un intercambio médico. El Cuestionario de Intercambio de Información Médica formula preguntas acerca de enfermedades o condiciones que los profesionales médicos creen que puedan ser hereditarios, o que tengan un vínculo genético; esto es, enfermedades que “haya en la familia”. Estas enfermedades y afecciones son de interés para otros familiares biológicos y sus médicos porque, al conocer su existencia, tanto los familiares como los médicos pueden controlar con mayor cuidado ciertos signos y síntomas y tomar acciones preventivas. La historia médica puede intercambiarse de manera confidencial sin revelar identidades. No se intercambiará ninguna identidad sin el acuerdo de todas las partes involucradas.

Para más información acerca del Registro de adopciones, comuníquese con: División de Registros Vitales del Departamento de Salud Pública de Illinois, 925 E. Ridgeley Ave. Springfield 62702-2737, 217-782-6554, dphvitals@illinois.gov.



Organización de planes futuros para su hijo

A menudo las familias se preocupan por la planificación de un hijo adoptado o bajo tutela en caso que ocurra algo inesperado. Existen varias opciones disponibles para ayudarlo a planificar el futuro de su hijo. **Su abogado puede ayudarlo con los requisitos legales de las siguientes opciones:**

Adopción en espera

La adopción en espera es un arreglo aprobado por un tribunal que ofrece una adopción futura de su hijo si fuera necesario. La adopción en espera le permite solicitarle al tribunal que nombre a una persona como padre adoptivo en espera de su hijo, y que esa persona “espere” hasta que sea necesario. El padre adoptivo en espera no tiene la custodia de su hijo hasta que la adopción es definitiva, cuando a) usted decide que la adopción sea definitiva o b) usted se muere. Mientras tanto, usted conserva todos sus derechos como padre y la custodia de su hijo.

Tutela en espera

Una tutela en espera es un arreglo legal aprobado por un juez que se ocupa del cuidado de su hijo, pero sólo si resulta necesario. Le permite nombrar a alguien como tutor legal de su hijo, pero esa persona debe “esperar” hasta que sea necesario. En otras palabras, el tutor en espera no tiene la custodia de su hijo inmediatamente, sino que sólo lo hace en algún momento en el futuro cuando usted no pueda cuidar a su hijo por sus propios medios.

Tutela de corto plazo

Una tutela de corto plazo es un arreglo legal privado entre usted y la persona a la que usted quiere encargar el cuidado de su hijo. Un tutor de corto plazo no es un arreglo permanente. La persona que usted nombre como tutor de corto plazo sólo tendrá la autoridad de actuar como tutor durante un máximo de 365 días. Es muy útil si usted será internado en un hospital, o si ingresa en un programa o institución residencial donde necesitará estar sin sus hijos.

Notificación al personal de adopciones

*Tenga en cuenta que usted deberá avisar al personal regional de adopciones sobre cualquier arreglo de espera o de corto plazo que esté contemplando. El cumplimiento de requisitos para acceder a un subsidio en la siguiente adopción o tutela debe ser determinado por el personal de adopciones, y se firmará un nuevo documento de subsidio antes de la finalización de una nueva adopción o tutela.

Centro de trabajos legales y sociales

La misión del Centro de trabajos legales y sociales es crear, preservar y proteger a las familias. La agencia ayuda a las familias que han pasado por el proceso de adopción y tutela, brindándoles servicios de gestión de casos, terapéuticos y legales. Ellos ofrecen dirección y asistencia con planificación de respaldo, tutela de adultos con discapacidades, tutela de menores, servicios clínicos y adopciones. Para más información, visite www.cslw.org o comuníquese con ellos en 4753 N. Broadway Suite 632 Chicago, IL 60640, o al 773-728-7800.



Parte 3: Recursos de capacitación y defensoría/Abogacía posteriores a la adopción y tutela



Información de capacitación para padres de crianza y adoptivos

Toda la capacitación para padres de crianza y adoptivos es programada y coordinada por la Oficina de Capacitación del DCFS en Springfield. Comuníquese con la Unidad de Inscripción de la Oficina de Capacitación al 877-800-3393 para inscribirse y asistir a los Institutos de Cuidadores, para inscribirse en las clases, controlar el crédito de capacitación y obtener respuestas a sus preguntas.

Biblioteca de préstamo del DCFS

La Biblioteca de préstamo para padres adoptivos y de crianza del DCFS puede utilizarse como una alternativa cómoda para obtener crédito de capacitación aprobado para la renovación de la licencia.

El catálogo de la Biblioteca de préstamo presenta libros, cintas de audio y videos en varias categorías para educarse más sobre temas específicos de capacitación independiente acerca de ser padres y la vida en familia.

El catálogo de la Biblioteca de préstamo para padres adoptivos y de crianza del DCFS está disponible a través de la Oficina de Capacitación de Springfield. Usted puede comunicarse con el DCFS al 217-785-5689 o al 877-800-3393 para solicitar una copia del catálogo de la Biblioteca de préstamo.

Todos los artículos están disponibles para prestarse en forma gratuita y son enviados por correo a la familia que los solicite adjuntando un sobre con franqueo pago. Cualquier recurso disponible para prestarse fue revisado por familias de crianza, adoptivas o de tutela y recomendados por ellos para ser incluidos en la biblioteca.

Socios de aprendizaje de adopción

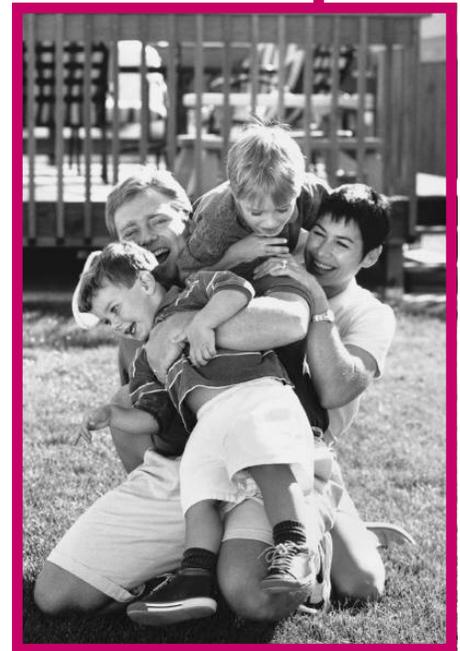
AdoptionLearningPartners.org ofrece cursos y seminarios web que brindan herramientas que los padres pueden usar inmediatamente en sus hogares. Los cursos ofrecen consejos sobre: lo que los niños necesitan saber, qué palabras utilizar para explicarles la adopción, cómo ayudar a su hijo a sobrellevar el duelo y la pérdida, cómo formar su identidad en los años de la adolescencia, cómo aplicar sanciones disciplinarias a un hijo adoptivo y cómo defender a su hijo.

Muchos cursos son GRATUITOS para familias del DCFS, y se ofrecen créditos de capacitación. Durante la inscripción, asegúrese de elegir al Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois como su agencia. Los cursos no tienen vencimiento y quedan en su cuenta por siempre. La inscripción toma unos pocos minutos, ¡la información dura toda la vida!

Para más información, visite www.AdoptionLearningPartners.org, llame al 800-566-3995 o envíe un correo electrónico a info@adoptionlearningpartners.org.

El Concejo Asesor de Adopciones de Illinois

El Concejo comenzó en noviembre de 2000 y fue creado para guiar al departamento en varias áreas: asistir al departamento para encontrar nuevos hogares para los niños en lista de espera, apoyar a las familias en el proceso de adopción y brindarles apoyo a estas familias luego de la adopción. Los miembros del Concejo de Adopciones son padres adoptivos, adoptados y otros expertos de todo el estado de Illinois.



Oficina de defensoría/ abogacía de niños y familias

El DCFS estableció la Oficina de defensoría/abogacía de niños y familias para recibir y responder inquietudes presentadas al DCFS respecto del sistema de bienestar infantil de Illinois. El personal de la Oficina de defensoría actúa en defensa del mejor interés de los menores, brindando asistencia para buscar la resolución de un problema cuando la persona que llama no pudo encontrar una resolución satisfactoria, o no sabe cómo hacerlo.

La Oficina de defensoría/abogacía acepta inquietudes por teléfono, correo electrónico, cartas o en forma personal. Cualquier persona puede llamar a la Oficina de Defensoría y hablar con un defensor. La Oficina de abogacía tiene un número válido para hacer llamadas gratuitas desde todo el estado (1-800-232-3798) que podrá ser utilizado para presentar problemas u obtener información acerca de los servicios de bienestar infantil del DCFS o sus agentes.



Recursos nacionales y en Internet

Internet se ha convertido en una fuente importante de información para las familias ocupadas que tienen acceso a una computadora en su hogar o a través de la biblioteca pública de su localidad. Usted encontrará un enorme bagaje de información estatal y nacional acerca de adopción y tutela en Internet.

El sitio web del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois: **www.DCFS.illinois.gov** es un lugar donde obtener información sobre recursos posteriores a la adopción y tutela. Otros sitios web:

Adopt America Network

3100 W. Central Ave., Suite 225
Toledo, OH 43606
800-246-1731
www.adoptamericanetwork.org

Adoptive Families of America

Revista (AFA)
108 W. 39th St., Suite 805
New York, NY 10018
800-372-3300
www.adoptivefamilies.com
Correo electrónico:
customerservice@adoptivefamilies.com

Child Welfare Information Gateway

Children's Bureau/ACYF
1250 Maryland Ave., SW, 8th Floor
Washington, DC 20024
800-394-3366
www.childwelfare.gov/index.cfm
Correo electrónico: email.info@childwelfare.gov

Child Welfare League of America

(CWLA)
1726 M St. NW, Ste. 500
Washington, DC 20036-4200
202-638-2952
Fax: 202-833-1689
www.cwla.org
Correo electrónico: cwla@cwla.org

Children Awaiting Parents, Inc.

(CAP)
274 N. Goodman St, Suite D103
Rochester, NY 14607
888-835-8802 or 585-232-5110
www.capbook.org
Correo electrónico:
info@capbook.org
Colaboración con Adopt US Kids
Adoption Exchange Association
605 Global Way, Ste. 100
Linthicum, MD 21090
888-200-4005
www.adoptuskids.org
info@adoptuskids

National Adoption Center (NAC)

1500 Walnut Street, 7th Floor
Philadelphia, PA 19102
215-735-9988
800-TO ADOPT
Fax: 215-735-9410
www.adopt.org
Correo electrónico: nac@adopt.org

North American Council on Adoptable Children (NACAC)

970 Raymond Ave., Ste 106
St. Paul, MN 55114-1149
651-644-3036
Fax: 651-644-9848
www.nacac.org
Correo electrónico: info@nacac.org
PACT, An Adoption Alliance
5515 Doyle St. Ste. 1
Emeryville, CA 94608
510-243-9460
Fax: 510-243-9970
www.pactadopt.org
Correo electrónico:
info@pactadopt.org

Spaulding for Children / National Resource Center for Special Needs Adoption

16250 Northland Dr., Ste 100
Southfield, MI 48075
248-443-7080
Fax: 248-443-7099
www.spaulding.org
Correo electrónico: SFC@ic.net

The Learning Center, by National Adoption Center

Sponsored by DHHS and Conectiv
www.adopt.org
www.adopting.com

Los sitios web incluidos en este manual se indican únicamente para comodidad del lector. La inclusión en este listado no implica ninguna recomendación de esa organización, sitio web o individuo de parte del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois (DCFS). El DCFS no es responsable del mantenimiento de ningún sitio indicado, a excepción del propio.

Parte 4: Recursos familiares adicionales

Servicios y recursos basados en los ingresos

Cuidados diurnos para niños mayores de tres años



Las familias adoptivas o de tutela con niños mayores de tres años de edad que no cumplan con los requisitos para acceder a cuidados diurnos terapéuticos podrán acceder a asistencia de cuidados diurnos a través del Departamento de Servicios Humanos de Illinois (Illinois Department of Human Services, DHS). Los padres deben cumplir con los siguientes criterios para recibir asistencia de cuidados diurnos:

- tener un hijo (o hijos) menor(es) de 13 años de edad, y
 - estar trabajando y cumplir los requisitos de ingresos, o
 - recibir TANF y estar en educación, capacitación y otra actividad laboral aprobada por su trabajador de caso, o
- ser padre adolescente (menor de 20 años), estar en la escuela secundaria, en una escuela secundaria alternativa o programa GED, o
 - asistir a actividades de educación o capacitación, incluidos ESL, GED, capacitación vocacional y programas universitarios de grado de 2 y 4 años.

Todas las familias pagan una parte del costo como co-pago. El monto del co-pago de la familia está basado en los ingresos y el tamaño de la familia. Llame a la línea gratuita de derivación de cuidados diurnos del DHS, 877-20-CHILD, o visite el sitio web: www.dhs.state.il.us y haga clic en el enlace de cuidados infantiles.

¿Necesita ayuda para encontrar cuidados infantiles?

Llame a Illinois Action for Children al 312-823-1100, opción 3, o escriba a referral@actforchildren.org. Si usted está ubicado fuera del condado de Cook, solicite una Línea de Derivación de Padres que atienda a su condado. Las familias de todo el estado también pueden llamar a la línea gratuita de derivación del DHS (877-20-CHILD). Al ingresar su código postal, la llamada será transferida a la agencia de derivación que atiende ese área. Visite el sitio web en www.actforchildren.org

Servicios de salud All Kids

All Kids es un programa estatal que ofrece cobertura de salud o ayuda para pagar las primas de los planes de seguro privados o patrocinados por el empleador para niños hasta los 18 años de edad. Para conocer los requisitos que deben cumplirse o más información, llame al 866-255-5437.

Crédito de impuesto sobre la renta

El Crédito de impuesto sobre la renta (Earned Income Credit, EIC) es un beneficio impositivo especial para las personas que trabajan a tiempo completo o parcial. Las familias que cumplan con los requisitos podrán deber menos impuestos y hasta recibir una devolución en efectivo. Aún las familias trabajadoras que no deben ningún impuesto podrán recibir un crédito impositivo. Los beneficios y requisitos podrán cambiar cada año. Para obtener este beneficio, las familias sólo necesitan completar su formulario de impuestos (1040 o 1040A) y adjuntar la Planilla EIC. Para obtener más información sobre EIC, llame al Internal Revenue Service al 1-800-829-1040.

Recursos para padres mayores

¿Tiene más de 60 años y está criando hijos o nietos? La Línea de Ayuda del Departamento de la Tercera Edad de Illinois, **800-252-8966** (voz) y 888-266-1327 (línea para sordos) deriva a las personas que llaman a los programas y servicios relacionados con problemas de salud o tercera edad. Sitio web: www.illinois.gov/aging/resources. Correo electrónico: aging.ilsenior@illinois.gov

Todas las personas mayores de 60 años también encontrarán mucha información a través de la Asociación Estadounidense de Personas Jubiladas (American Association of Retired Persons, AARP) **1-888-687-2277** (línea para sordos: 1-877-434-7598) o la Oficina Regional del Medio Oeste **773-714-9800**. La AARP también mantiene un Centro separado de Información para Abuelos que están criando a sus nietos.

Proyecto de Cuidadores Mayores de Metropolitan

Este programa de Metropolitan Family Services atiende a cuidadores mayores de 60 años de edad, quienes actualmente están criando niños menores de 18 años de edad que adoptaron o recibieron bajo tutela. La meta del programa es establecer un sistema de apoyo más sólido que ayude a los cuidadores a continuar cuidando de los menores bajo su cuidado. En los casos en que esto no sea posible, el personal del programa ayuda a las familias a hacer arreglos nuevos y más adecuados que aseguren la seguridad, bienestar y permanencia de los niños. Estos servicios únicamente son brindados a residentes del condado de Cook. Comuníquese con ellos al 773-884-2288.



Recursos para individuos con discapacidades

Servicios del hogar

El Departamento de Servicios Humanos de Illinois (DHS) ofrece Servicios del hogar para residentes calificados de Illinois con el objeto de permitir que los individuos con discapacidad permanezcan en su hogar. Los servicios disponibles incluyen: Asistente personal, servicios de ama de casa, mantenimiento de la salud en el hogar, respuesta electrónica en el hogar, comidas entregadas a domicilio, cuidados diurnos para adultos, equipos de asistencia, modificación ambiental y cuidados de descanso. Para hablar con el consejero DHS de su localidad y averiguar si usted, su hijo o su familia cumple con los requisitos, llame al 800-843-6154 (voz) y 800-447-6404 (línea para sordos). Seleccione la opción cuatro del menú de voz.

Todas las normas y servicios del DHS también están indicadas en el sitio web: www.state.il.us/agency/dhs.



Servicios de defensoría

“Equip for Equality, Inc.” es la empresa designada en Illinois como el sistema de protección y defensoría de las personas con discapacidad física, enfermedades mentales y discapacidades de desarrollo.

“Equip for Equality, Inc.” ofrece

- Defensores profesionales y abogados que brindan asistencia técnica en materia de auto defensoría y servicios legales directos
- Monitoreo de agencias responsables por brindar servicios a personas con discapacidades para asegurar el cumplimiento de los derechos individuales
- Influir a los legisladores para impulsar leyes que protejan los derechos de los individuos con discapacidades
- Una publicación trimestral: “The Equalizer”

Para más información acerca de los servicios, comuníquese con la oficina regional más cercana.

Oficina principal
20 N. Michigan Ave., Ste. 300
Chicago, IL 60602
312-341-0022
800-537-2632 (línea para sordos)

Región Noroeste
1515 Fifth Ave., Suite 420
Moline, IL 61265
800-758-6869

Región Central
1 N. Old State Capitol Plaza, Suite 816
Springfield, IL 62701
800-758-0464

Región Sur
300 E. Main St., Suite 18
Carbondale, IL 62901
800-758-0559

www.equipforequality.org/

Fondos de capacitación para familiares de personas con una discapacidad

Cada año, Illinois asigna fondos de capacitación a las familias de personas con una discapacidad para que asistan a capacitaciones relacionadas con la discapacidad de su familiar. Únicamente los individuos, y no las agencias u organizaciones, pueden solicitar su participación. El monto de los fondos disponibles y las pautas de cumplimiento de requisitos pueden cambiar cada año fiscal estatal.

Llame a “Early Intervention Clearinghouse” al 877-275-3227 para obtener información y una solicitud.



El DCFS es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades y prohíbe la discriminación en todos sus programas y/o servicios.

Impreso bajo la Autoridad del estado de Illinois
DCFS #618 – Mayo 2016 – 500 copias
CFS 1050-45-S – Rev. 5/16